MANUAL DE INSTRUCCIONES

En general, las solicitudes de inscripción en el **Registro de Entidades de I+D del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**, se cumplimentaran de acuerdo con lo indicado en su correspondiente Orden Ministerial de creación publicada en el BOE **3-3-2006**.

Las instrucciones que se indican a continuación se refieren únicamente a la cumplimentación de la solicitud y del cuestionario con la aplicación informática preparada para ello.

Acceso a la aplicación

Para acceder a la aplicación se deben seguir los siguientes pasos:

- Abra cualquiera de los navegadores soportados por la aplicación. Estos navegadores son :
    - MS Internet Explorer versión 5.5 o posterior.
- Acceda mediante el navegador a la dirección: www.mityc.es/oficinavirtual
- En el apartado "Subsecretaría", pulse sobre el enlace correspondiente a "Inscripción en el Registro de Entidades de I+D".
- Aparecerá otra página web con la ficha correspondiente a estas ayudas. Hacia el final de la página, pulse sobre el enlace **Acceso a la aplicación**.
- Verá una nueva página con dos opciones:
    - Presentación de la solicitud. Para crear nuevas solicitudes.
    - Consulta o modificación de su solicitud, para ver, seguir cumplimentando o corregir los datos introducidos en una solicitud.

Desde la aplicación puede:

- Cumplimentar en línea los formularios de la solicitud de ayuda, adjuntar, si dispone de ellos, los ficheros escaneados correspondientes de los originales solicitados, **firmar todo ello electrónicamente** y enviarlo al Registro Telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En este caso, el firmante necesitará un certificado digital de usuario reconocido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Cumplimentar en línea los formularios de la solicitud de ayuda, adjuntar, si dispone de ellos, los ficheros escaneados correspondientes de los originales solicitados, y enviarlo todo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, **sin firmarlo electrónicamente**. En este tendrá que descargar la solicitud en formato PDF, imprimirla, firmarla a mano y presentarla, dentro del plazo, en un Registro tradicional.
- Actualización de sus datos registrales, por variación de los mismos o actualización anual de los datos económicos conforme se establece en el artículo 4 punto 4 de la Orden.

Cumplimentación de la solicitud

La solicitud consta de 7 formularios sucesivos, similares a 7 páginas de un impreso de papel. Cuando grabe la primera página de la solicitud, le aparecerá una ventana informando del usuario (el NIF que se haya introducido) y la contraseña generada automáticamente por la aplicación. Estos datos son necesarios para futuras consultas o modificaciones de la solicitud en curso, siendo también enviados por correo electrónico a la dirección proporcionada en el cuestionario.

ATENCIÓN: Si está rellenando cualquier formulario y, antes de grabarlo con el botón Guardar Datos, pasa a otro formulario, perderá los datos que había introducido en el formulario anterior.

Para poder grabar un formulario es necesario cumplimentar todos los campos obligatorios del mismo, cuyo fondo aparecerá resaltado en color amarillo.

Algunos campos aparecen con fondo gris claro o azul claro. Estos campos no se pueden rellenar directamente, sino que se obtienen como resultado de los datos introducidos en otros campos.

Para los campos que contienen fechas, es necesario pulsar con el ratón sobre el campo para que nos aparezca un calendario. Con este calendario elegiremos la fecha que queremos introducir en el campo.

La solicitud se considera en curso mientras que no se envíe.

En cualquier momento se puede acceder a cualquiera de los formularios ya cumplimentados o al que está en curso. Al pasar a otro formulario se mostrarán sólo los datos que se hayan grabado.

Una vez cumplimentado el formulario en curso, presione el botón **Guardar Datos** de la esquina inferior derecha para grabar los datos y poder continuar con el formulario siguiente.

En la última página podrá ajuntar a la solicitud los documentos escaneados de que disponga, según la relación que aparece en la página 1. Los documentos adjuntados deberán tener alguna de las siguientes extensiones («.pdf», «.rtf»,«.txt», «.doc», «.wpd»), con un tamaño máximo de 3 MB.

Impresión de la solicitud

Después de haber cumplimentado la solicitud y al realizar el envío telemático, aparecerá un botón, **Imprimir Solicitud**, que permite generar un fichero PDF con el anexo I.

El fichero PDF puede guardarse en disco o imprimirse en papel. Recuerde que si no dispone de firma electrónica reconocida, deberá presentarse este documento impreso con la firma manuscrita del representante de la empresa en un Registro tradicional, como se explica en el apartado siguiente.

Presentación de la solicitud

Una vez cumplimentadas todas las páginas y adjuntado el fichero con la memoria, le aparecerán en pantalla dos nuevos botones:

- **Envío telemático con Firma Electrónica**
- **Envío telemático sin Firma Electrónica**

Según tenga o no un certificado digital reconocido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá usar u otro de dichos botones.

a) Con certificado digital. Pulse el botón **Envío telemático con Firma Electrónica.** Le aparecerán en modo lectura, para su revisión, los datos cumplimentados y los botones **Volver y Presentar Solicitud**.

   Si pulsa el botón **Volver** aparecerán las páginas de la solicitud y podrá realizar los cambios que precise.

   Si pulsa el botón **Presentar Solicitud**, la solicitud es enviada telemáticamente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tras este proceso aparecerá una pantalla de donde podrá descargarse e imprimir tanto el acuse de recibo del envío telemático como la solicitud y el cuestionarios enviados, en formato PDF.

b) Sin certificado digital. Pulse el botón **Envío telemático sin Firma Electrónica.** La solicitud, el cuestionario y la memoria se enviarán telemáticamente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, si el proceso se realiza sin errores, le aparecerá una pantalla de acuse de recibo.

   Sin embargo, en este caso a diferencia del anterior, no es suficiente con la presentación telemática. Es indispensable que imprima la solicitud en papel (utilice el botón **Imprimir Solicitud** de la página con el acuse de recibo), la firme a mano y la presente en un Registro tradicional o, en general, en cualquiera de los lugares permitidos por el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de presentación

de solicitudes previsto en la convocatoria de este año. Es suficiente presentar las dos primeras hojas del fichero PDF generado (la solicitud propiamente dicha).

Finalmente, aunque parezca obvio, se recuerda que la persona que debe firmar la solicitud, con firma electrónica o manual, debe ser la que figura como representante de la empresa en el apartado 1, “Datos de Identificación” de la solicitud. Además, su poder de representación deberá justificarse como se indica en la normativa aplicable a esta convocatoria de ayudas.